Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad por el que se aprueba la justificación de las subvenciones otorgadas en ejecución de la convocatoria pública de subvenciones para el achatarramiento de autobuses y autocares de transporte público discrecional o de transporte privado complementario, correspondiente a la anualidad 2025.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante decreto de 28 de marzo de 2025, del Delegado del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, publicado en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid número 9.855, de 7 de abril de 2025, se aprobó la convocatoria pública de subvenciones para el achatarramiento de autobuses y autocares de transporte público discrecional o de transporte privado complementario, correspondiente a la anualidad 2025, con un crédito inicialmente previsto de doscientos mil euros (200.000 €).

Segundo.- Mediante decreto de 21 de enero de 2026, del Delegado del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, publicado en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid número 10.056, de 2 de febrero de 2026, se resolvió la citada convocatoria, concediéndose subvención a un (1) beneficiario, por un importe total de doce mil euros (12.000 €), y desestimándose el resto de solicitudes presentadas, conforme a lo dispuesto en la convocatoria.

La entidad INTERNATIONAL REGULAR BUS CASTRO, S.L., con NIF B86441482, es la beneficiaria de la subvención.

Tercero.- La gestión de esta línea de ayudas se ha realizado por la Asociación de Empresas del Comercio e Industria del Metal de Madrid (AECIM), en calidad de entidad colaboradora, de conformidad con lo previsto en el artículo 12 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y con lo establecido en el correspondiente convenio de colaboración suscrito con el Ayuntamiento de Madrid.

Tal y como se establece en la cláusula sexta, apartado 1, del citado convenio, el Ayuntamiento de Madrid transfirió a AECIM, con fecha de 23 de octubre de 2025, la cantidad de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL EUROS (144.000 €), destinada al pago de las ayudas concedidas en el marco de la convocatoria.

Cuarto.- Una vez abonada la ayuda, AECIM reintegró los fondos no empleados al Ayuntamiento de Madrid por importe de 132.000 € y con fecha de registro de entrada de 23 de febrero de 2026 (n.º de anotación 20260291417), la entidad perceptora de la subvención presentó la justificación de la aplicación de los fondos recibidos, habiéndose emitido con fecha 16 de abril de 2026, informe por la Dirección General de Sostenibilidad y Control Ambiental, en el que se manifiesta que la justificación

presentada resulta adecuada y conforme a la convocatoria, al decreto de resolución y a la normativa de aplicación, proponiendo la aprobación de la cuenta justificativa presentada.

Quinto.- De conformidad con lo previsto en el convenio de colaboración suscrito con la entidad colaboradora, la compensación económica que corresponde percibir a AECIM para sufragar los gastos derivados de la gestión de la convocatoria asciende al dos por ciento (2 %) del importe total de las subvenciones debidamente justificadas, lo que supone una cuantía de DOSCIENTOS CUARENTA EUROS (240 €), equivalente al 2 % de 12.000 euros, según se recoge en el informe de la Dirección General de Sostenibilidad y Control Ambiental.

Vista la propuesta de la Dirección General de Sostenibilidad y Control Ambiental de 16 de abril de 2026, y en el ejercicio de las competencias conferidas por el apartado 3º.1.9 del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, de fecha 29 de junio de 2023,

DISPONGO

Primero.- Aprobar la justificación de las subvenciones otorgadas en ejecución de la convocatoria pública de subvenciones para el achatarramiento de autobuses y autocares de transporte público discrecional o de transporte privado complementario, correspondiente a la anualidad 2025, por un importe total de DOCE MIL EUROS (12.000 €).

Segundo.- Reconocer a favor de la Asociación de Empresas del Comercio e Industria del Metal de Madrid (AECIM) una compensación económica por la gestión de la convocatoria, equivalente al 2 % del importe de las subvenciones justificadas, que asciende a la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA EUROS (240 €), cuyo abono se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 001/150/172.11/779.99 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2026, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Firmado electrónicamente

EL DELEGADO DEL ÁREA DE GOBIERNO
DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

Borja Carabante Muntada